

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
veintinueve (29) de septiembre de Dos mil veintidós (2022)

Referencia: **U.M.H**
Radicación: **2022-427**

Procede el despacho a pronunciarse respecto de las peticiones obrantes en el expediente digital en los siguientes términos:

Téngase en cuenta que los demandados determinados **JHOSTIN DAVID ESPINOZA JURADO Y DIANA ISABELLA ESPINOZA PINZON** representada por su progenitora **DIANA MARCELA PINZON VARGAS**, se encuentran debidamente notificados y quienes dentro del término dieron contestación oportuna.

Se tiene y se reconoce como apoderado de los demandados determinados, al abogado DIEGO HERNÁN MORALES SÁNCHEZ.

Así mismo téngase en cuenta que la demandada **ADRIANA JAZMIN ESPINOZA VILLEGAS** se encuentran debidamente notificada y quien dentro del término dieron contestación oportuna, proponiendo excepciones, respecto de las cuales se dispondrá el respectivo traslado una vez se encuentre notificada la totalidad del extremo pasivo.

Teniendo en cuenta que ya obra el registro de emplazados ordenado se nombra como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del presunto compañero permanente con el fin que los represente en el sub lite, al (a) doctor (a) VIVIANA ALEJANDRA GAONA CARABALLO a quien podrá notificársele a través de correo electrónico abogadaviviana17@hotmail.com en virtud de lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se fijan gastos de curaduría en la suma de \$ 600.00

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

SANDRA ROCIO MORAD NOVOA

Spg

JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO – SECRETARIA
Bogotá D.C. treinta (30) de septiembre de 2022
(artículo 295 del C.G.P.). El auto anterior queda
notificado a las partes por anotación en el ESTADO
No. 44
Secretaria: SANDRA PATRICIA PERDOMO GALINDO